

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 3141

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "LECHERA ANDINA S.A. LEANSA" (absorbente) con la compañía INDUHELADOS S.A. (absorbida); otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.02.1299 y SC.IJ.DJCPTE.02.402 de 20 y 27 de agosto del 2002, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "LECHERA ANDINA S.A. LEANSA" con la compañía INDUHELADOS S.A., constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura pública de fusión, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Sangolquí, cantón Rumiñahui.

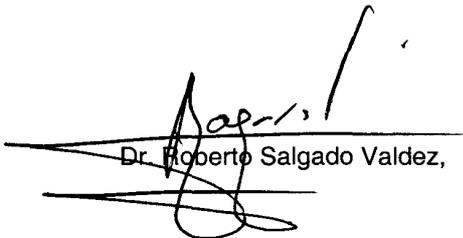
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Cuarto, Décimo Primero y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome del contenido de la presente escritura, al margen de la escritura otorgada el 16 de noviembre del 2001, cuyo contenido se deja sin efecto.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía "LECHERA ANDINA S.A. LEANSA"; c) Disponer que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía INDUHELADOS S.A.; y, d) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 29 AGO. 2002


Dr. Roberto Salgado Valdez,

GP/mlr.
Exps. 45105 11547
T.34354